



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de julio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 1772-2022-CEEFM-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 1813-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN, CARTA N° 033-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 032-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 612-2022-SGTSV-GDUAA/T/GM/MPMN, CARTA N° 039-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 109-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 046-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2933-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 304-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0435-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 333-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2314-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 896-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 823-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 3329-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN  
PGR/GM/MPMN  
GA  
A  
GPI  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de julio de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 1813-2022-SGI.SG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2022, la Abg. Soyussa Bessie Manchego Sardón - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en referencia al Informe N° 1772-2022-CEEFM-GIP-GM/MPMN, solicita al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, se tramite la Certificación Presupuestal, por ser requisito para convocar un procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Es cuanto informa para los fines del caso;

Que, mediante CARTA N° 033-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, remitida al Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento -Ing. Esaúd Josué Colana Romero, emite OPINIÓN TÉCNICA SOBRE LO SOLICITADO, por el Responsable Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la conservación de la transitabilidad mediante tratamiento superficial Slurry Seal, señalización horizontal y vertical de las Calles Prolongación Tacna, Av. 1 y Av. Colonial del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua";

Que, mediante INFORME N° 032-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo de 2022, el Ing. Alcides Chino CCalli - Responsable Técnico de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la conservación de la transitabilidad mediante tratamiento superficial Slurry Seal, señalización horizontal y vertical de las Calles Prolongación Tacna, Av. 1 y Av. Colonial del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua", solicita al Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, opinión técnica por parte del Formulator de Fichas Técnicas de Mantenimiento, sobre partidas deducidas y partidas nuevas a reformularse;

Que, mediante INFORME N° 612-2022-SGTSV-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo de 2022, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía - Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, hace llegar al Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas - Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, *Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de señalización horizontal y infraestructura vial con una intervención de slurry en la Ar. Minería y Ar. N° 1 (Europa), del Centro Poblado Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto*, precisando al respecto que, referidas avenidas sufren de diversas patologías en el pavimento flexible, como desprendimiento de agregado, grietas longitudinales y hundimiento, debido al discontinuo mantenimiento periódico, por lo que se evidencia la necesidad de mantenimiento. Por lo que es trasladado con Proveído N° 4053-2022-GDUAT, de fecha 09/05/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, lo cual hace lo propio, trasladando con Proveído N° 1094-2022-GIP/GM/MPMN, al Area de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 039-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE VIAS PARA MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO EN PROLONGACIÓN CALLE TACNA Y AV. N° 01 EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN**, del cual se desprende en el Numeral 4. **CONCLUSIONES**. Item "4.3. (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de mantenimiento para elaborar una ficha de mantenimiento mediante tratamiento superficial, en la Ar. N° 01 del C.P. Chen Chen y señalización horizontal correspondiente..4.4. La Formulación de las Fichas Técnicas de Mantenimiento resultantes, así como su presupuesto total están sometidos a los saldos presupuestales dentro de los procesos de elaboración y ejecución (...)". Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) se tramite el presente documento para su **Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos**". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 109-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de julio de 2022

Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 046-2022-IJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 686,401.90 (Seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos uno con 90/100 soles), cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		560,328.09
GASTOS GENERALES	11.00%	61,636.09
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	28,016.40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	22,413.12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	11,206.56
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,801.64
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>686,401.90</b>

Que, mediante INFORME N° 2935-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a fin que se traslade para su revisión y aprobación correspondiente. El mismo que es derivado con Proveído N° 9146-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 304-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que según Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Evaluador de Estudios - Ing. David Mauricio Lizano Guzmán, para que designado como responsable de la evaluación de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0435-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. David Mauricio Lizano Guzmán - Evaluador de Estudios, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 031-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22 de junio de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán - Evaluador de Estudios, presenta al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, señalando al respecto en el Numeral "XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES En relación a lo hasta ahora señalado, cabe resaltar que la Ficha Técnica de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALDEAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cumple con lo necesario y exigido para su ejecución conforme a la Directiva Institucional vigente, dándole su

GIP/MPMN  
ING. ESAÚD JOSUÉ COLANA ROMERO

V.  
GPI  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de julio de 2022

**CONFORMIDAD.** Así mismo, se recomienda que el mismo sea derivado al área correspondiente, para los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutorio. (...);

Que, mediante INFORME N° 333-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en atención al Informe emitido por el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios;

Que, mediante INFORME N° 2314-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) *su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el INFORME N° 031-2022-DMLG-IO-OSLO-GM-MPMN*". Subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 3612-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 896-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022; la ficha de mantenimiento materia del presente informe no se encuentra priorizada para el presente ejercicio; por lo que deberá ser registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022 (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/ 686,401.90 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 3689-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 823-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia, OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio se APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de acuerdo a los siguientes términos: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/ 686,401.90 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa". Por lo que consecuentemente es remitido con Proveído N° 1599-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 3329-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez –Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

GIP/MPMN  
PSAR/CEEFM/MPMN  
Fta.  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de julio de 2022

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta y seis (046) folios sueltos, un (01) pioner A4 a trescientos cincuenta y ocho (358) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 686,401.90 SOLLES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DÍAS CALENDARIO



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		560,328,09
G. ISTOS GENERALES	11,00%	61,636,09
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	28,016,40
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	22,413,12
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	11,206,56
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,801,64
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>686,401.90</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo del Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 896 - 2022-SPI/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GIP/MPMN  
151-2022-GIP/MPMN  
CA  
A  
GM  
GPP  
CSO  
CEM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIBI  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA